RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2514-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 202083-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, que aprueba la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "*Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama*", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Eduardo Jara Castro**, identificado con DNI N° 19045317, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios Canal La Mina**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico Nº 429-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE.VIRÚ.CHAO/AT/CAJM-PERH, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios Canal La Mina**, para su uso en el **Bloque de Riego La Mina**, constituida por un área total de 58,79 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 43 344,79 m^3, para un área bajo riego comprendida de 47,04 ha., con una asignación volumétrica de 921,45 m^3/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por el manantial "La Mina", ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 776 833 E - 9 105 654 N; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios Canal La Mina; políticamente ubicado en el caserío Canduall Alto, distrito y provincia de Julcán, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal Nº 1322-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego La Mina y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego La Mina**, conformado por veinticuatro (24) regantes y veinticuatro (24) predios, con un área total de 58,79 ha., y un área bajo riego comprendida de 47,04 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		La Mina		Cuenca	Virú
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Canduall Alto	Bloque de Riego:	La Mina	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Julcán	Comité de Usuarios:	Canal La Mina	Zona 17 S - Hemisferio Sur	
Provincia:	Julcán	Comisión de Usuarios:	No aplica	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	No aplica		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes:	24	775 942	9 103 873
		Número de predios:	24	776 776	9 103 873
		Área total (ha.)	58,79	776 776	9 105 525
		Área bajo riego (ha.)	47,04	775 942	9 105 525
1	Fuente de agua	Manantial La Mina	Captación en fuente	776 833	9 105 654
			Captación del bloque	776 833	9 105 654

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del manantial "La Mina", a favor del **Comité de Usuarios Canal La Mina**, para su uso en el **Bloque de Riego La Mina**, con una asignación volumétrica de 921,45 m^3/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comité de Usuarios Canal La Mina			Volumen asignado al bloque (m^3)	43 344,79
			Volumen otorgado hasta (m^3)	43 344,79
			Área bajo riego otorgada (ha)	47,04
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque La Mina	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuentes de agua	Nombre		Manantial La Mina	
	Canales de derivación		La Mina	

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m^3)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial La Mina	0,00	0,00	0,00	0,00	6 696,00	6 480,00	5 624,64	4 821,12	4 665,60	4 821,12	5 443,20	4 793,11	43 344,79

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios Canal La Mina**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama